

Marzo 2015

En **Breaking News Plus** encontrará no sólo las principales novedades que se producen en materia de información financiera internacional, ya incluidas en nuestro documento mensual Breaking News, sino también con una periodicidad bimestral las principales novedades en el ámbito nacional, siendo su pretensión facilitar la importante labor que realizan los departamentos financieros y de administración de las empresas y sus responsables, así como la de otros profesionales y expertos vinculados a la información financiera.

Este documento le permitirá tener acceso inmediato y de forma completa a nuestro portal de KPMG en España y a nuestro portal de KPMG Global a través de los cuales podrá acceder a las últimas novedades y publicaciones en materia de IFRS emitidas por KPMG, así como a nuestras bibliotecas de publicaciones anteriores.

Normativa Internacional

- [Bancos centrales- Un paso más en la supervisión financiera](#)
- [Clasificación de pasivos entre corrientes y no corrientes- Aclaraciones propuestas](#)
- [Pérdidas crediticias esperadas- El BCBS solicita comentarios sobre las propuestas](#)
- [Constructoras- Evaluación del impacto de la nueva norma sobre ingresos](#)
- [Informe anual de supervisión de cuentas anuales del 2013](#)
- [¿Está preparado para las nuevas normas que acaban de entrar en vigor?](#)
- [Nueva norma sobre ingresos- Divergencia simbólica](#)
- [Macrocoberturas-Consejo general sobre la necesidad del proyecto pero divergencia de opiniones](#)
- [Seguros-Nivel de agregación para contratos participativos](#)

Normativa Nacional

- [Circular 5/2014, de 28 de noviembre, de Banco de España](#)

- [Publicación del borrador de la Resolución de Costes de Producción](#)
- [Nuevos modelos de cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil](#)
- [Consultas del BOICAC número 100](#)
- [Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito](#)
- [Código de buen gobierno de las Sociedades Cotizadas](#)

**Información referida al mes de febrero en relación a información internacional y al mes de enero y febrero en relación a información nacional*



Normativa Internacional

Bancos centrales – Un paso más en la supervisión financiera

En los últimos años el buen gobierno ha acaparado la atención y ha impulsado una tendencia clara hacia la mejora de la supervisión en muchas entidades globales.

Dado su cometido significativo en aras del interés público, es importante que los bancos centrales prediquen con el ejemplo y estén a la vanguardia de la adaptación a un entorno de cambios. Nuestra publicación titulada [Governance of central banks](#) (buen gobierno de los bancos centrales) se centra concretamente en la supervisión financiera, uno de los pilares clave de buen gobierno y el más susceptible a cambios.

Próximos pasos

Descargue su copia de [Governance of central banks: Taking financial oversight to the next level](#)

Se dirige a todos aquellos que intervienen en el buen gobierno de un banco central, especialmente a los miembros del consejo de administración y del comité de auditoría. Identificamos las características y los principios subyacentes de una supervisión financiera eficaz y, a través de ejemplos, mostramos cómo algunos bancos centrales están abordando los retos, y destacamos cuestiones que están surgiendo.

[Back to top](#)

Clasificación de pasivos entre corrientes y no corrientes- Aclaraciones propuestas

En respuesta a las preguntas sobre la uniformidad de los criterios empleados para clasificar los pasivos, el IASB ha propuesto modificaciones a la NIC 1 Presentación de estados financieros.

Las propuestas van dirigidas a aclarar el criterio aplicado para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes al indicar de forma explícita que solo los derechos que existan en la fecha de presentación de la información deben afectar a la clasificación de un pasivo.

En el proyecto de norma no se propone una fecha de vigencia, algo que es habitual, pero sí se propone la aplicación retroactiva. Se permitirá la adopción anticipada.

El plazo para enviar comentarios al IASB finaliza el 10 de junio de 2015

[Back to top](#)

Pérdidas crediticias esperadas- El BCBS solicita comentarios sobre las propuestas

Próximos pasos

Lea la nota de prensa del IASB si desea más información, y esté atento a los mensajes más detallados que enviaremos próximamente.

Próximos pasos

Lea este artículo web si desea consultar más detalles.

En respuesta al cambio global reciente hacia el uso de modelos de contabilización de pérdidas crediticias esperadas (ECL, por sus siglas en inglés), el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) ha publicado propuestas sobre requisitos de los supervisores con respecto a buenas prácticas de gestión del riesgo de crédito asociadas a la implantación y a la aplicación constante de modelos de contabilización de ECL.

Las propuestas contienen once principios fundamentales para seguir unas buenas prácticas de gestión del riesgo de crédito que se relacionen con la valoración de ECL. También se incluyen directrices específicas para jurisdicciones donde se aplican las NIIF y directrices relativas al nuevo modelo de ECL de la NIIF 9 *Instrumentos financieros*, publicada en julio de 2014.

El plazo para enviar comentarios al Comité de Basilea finaliza el 30 de abril de 2015.

[Back to top](#)

Constructoras- Evaluación del impacto de la nueva norma sobre ingresos

Ahora que el IASB y el FASB han publicado una nueva norma conjunta sobre reconocimiento de ingresos, el trabajo para las empresas constructoras no ha hecho más que empezar.

El impacto de los nuevos requerimientos podría notarse en áreas como las ventas de unidades incompletas o las compras sobre plano, las modificaciones de contratos y la información a revelar adicional.

Es importante evaluar cómo se verán afectados la información financiera, los sistemas y los procesos, además de colaborar con los inversores y con otras partes interesadas para establecer las

Próximos pasos

Puede descargar el [documento de sugerencias](#) de nuestro sitio web.

También puede interesarle el análisis más detallado que ofrecen nuestras publicaciones [Issues In-Depth](#) y [Transition to the new revenue standard](#)

expectativas de cómo podrían cambiar los indicadores clave de rendimiento o las prácticas empresariales.

Para ayudarle con estas evaluaciones y debates, hemos desarrollado una serie de sugerencias para reflexionar sobre lo que los nuevos requerimientos podrían suponer para su negocio.

[Back to top](#)

Informe anual de supervisión de cuentas anuales del 2013

Como todos los años, la CNMV ha publicado su informe sobre los resultados de la supervisión de las cuentas anuales del 2013.

A efectos de la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2013 de las empresas europeas, por parte de las autoridades supervisoras nacionales, ESMA estableció determinadas áreas prioritarias que fueron ampliadas por la CNMV.

Para las cuentas anuales del 2014, las áreas prioritarias se centran en la aplicación del denominado “paquete de consolidación”, que está compuesto por la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, NIIF 11 Acuerdos Conjuntos, NIIF 12 Revelación de Participaciones en otras Entidades, y las modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Separados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos obligatoriamente aplicables en la Unión Europea en los periodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2014.

Por último, la CNMV ha decidido incluir dentro del plan de revisión de los informes financieros anuales del ejercicio 2014, el análisis del contenido de los informes de gestión, al objeto de comprobar el seguimiento que se está realizando de la Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas, que se publicó en julio de 2013.

Próximos pasos

[El informe sobre los resultados de la supervisión de las cuentas anuales del 2013](#) está disponible en el site de la CNMV.

[Back to top](#)

¿Está preparado para las nuevas normas que acaban de entrar en vigor?

Las empresas cuyo ejercicio financiero termine el 31 de marzo de 2015 prepararán sus estados financieros anuales teniendo en cuenta los efectos de las normas que acaban de entrar en vigor y las que lo harán próximamente. Entre otros aspectos, las entidades de inversión se beneficiarán ahora de la exención de consolidación prevista en las modificaciones que acaban de entrar en vigor para este tipo de entidades.

En cuanto a las novedades, las aclaraciones de la NIC 1 Presentación de estados financieros instan a los responsables de preparar los estados financieros a centrarse en la relevancia y en la calidad de la información a revelar, y en información específica de la entidad. Además, las próximas modificaciones de los nuevos requerimientos para las entidades de inversión abordan algunos problemas detectados en la aplicación anticipada de la exención de consolidación.

[Back to top](#)

Nueva norma sobre ingresos- Divergencia simbólica

Ha transcurrido menos de un año desde que publicaron su norma conjunta sobre el reconocimiento de ingresos, pero el IASB y el FASB ya están pensando de nuevo en cambiarla.

En su reunión de febrero, los Consejos acordaron publicar modificaciones propuestas a la nueva norma con respecto a las licencias y la identificación de obligaciones contractuales separadas.

La diferencia básica radica en que el FASB propondrá llevar a cabo cambios más amplios y más detallados que el IASB. Sin embargo, los

Próximos pasos

Lea en nuestra publicación [In the Headlines – IFRS: New standards](#) un resumen de las normas que acaban de entrar en vigor y las que lo harán próximamente.

Próximos pasos

Lea en nuestro boletín [IFRS Newsletter: Revenue](#) un resumen de los avances recientes.

Consejos han insistido en que las modificaciones propuestas representarán aclaraciones a la nueva norma y su objetivo no es modificar los principios subyacentes.

Los cambios propuestos se publicarán para que se puedan enviar comentarios. Los Consejos también tienen previsto debatir la fecha de vigencia de la nueva norma en el segundo trimestre de 2015.

[Back to top](#)

Macrocoberturas-Consenso general sobre la necesidad del Proyecto pero divergencia de opiniones

Los comentarios recibidos sobre el documento de debate (DP, por sus siglas en inglés) sobre macrocoberturas indican que, en general, se está de acuerdo en que el proyecto es necesario.

Casi todos coinciden en que en el DP se identifican las limitaciones principales en la contabilidad según las NIIF vigentes relativa a las actividades de gestión dinámica de riesgos (DRM, por sus siglas en inglés). No obstante, expresaron opiniones divergentes sobre si el enfoque de revaluación de la cartera (PRA, por sus siglas en inglés) solucionaría esas limitaciones. La mayoría parece estar a favor de un proyecto que solo aborde las asimetrías contables.

En los comentarios sobre el alcance del PRA (enfoque de revaluación de la cartera), muchos prefieren un alcance centrado en la mitigación de riesgos, en lugar de centrarse en la DRM, y la mayoría respalda la aplicación optativa de dicho enfoque.

El IASB continuará debatiendo los comentarios sobre el DP en su reunión de marzo.

[Back to top](#)

Seguros- Nivel de agregación para contratos participativos

Próximos pasos

Lea en nuestro boletín [IFRS Newsletter: Financial Instruments](#) un resumen de los debates recientes sobre el proyecto de macrocoberturas.

Próximos pasos

Si desea consultar más detalles sobre esta sesión

En una sesión formativa celebrada este mes, se recordaron al IASB sus decisiones anteriores sobre el nivel de agregación para la valoración del margen de servicio contractual y se consideró cómo podrían afectar a la contabilidad de los contratos participativos. No se tomó ninguna decisión.

Los miembros del Consejo creen que aplicar los principios de agregación podría ser menos sencillo en los siguientes casos:

- la entidad tiene potestad para decidir sobre el importe o el momento en el que se trasladan a los asegurados los rendimientos de los elementos subyacentes; y
- esta potestad da lugar a que se abonen algunos pagos a futuros asegurados.

En general, los miembros del Consejo están de acuerdo en que si la potestad de la entidad le permite evitar pérdidas potenciales, este hecho debería ser considerado cuando se elaboren propuestas para la aplicación del modelo general a los contratos con componentes participativos.

[Back to top](#)

formativa, [visite nuestro sitio web](#).

En nuestra publicación [IFRS Newsletter: Insurance](#) seguiremos informando sobre novedades significativas y decisiones adicionales tomadas por el IASB en el proyecto de contratos de seguro. No se pierda el próximo número.

Normativa Nacional

Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifican la Circular 4/2004, la Circular 1/2010 y la Circular 1/2013

Esta circular modifica la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de

Próximos pasos

Tiene acceso a la [Circular](#) en el site del BOE si precisa más información.

estados financieros, la Circular 1/2010, de 27 de enero, sobre estadísticas de tipos de interés que se aplican a los depósitos y a los créditos frente a los hogares y las sociedades no financieras, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

Los principales objetivos de la circular son, por un lado, incorporar los nuevos requerimientos de información estadística y supervisora que el Banco de España debe facilitar al Banco Central Europeo y, por otro, adaptar el contenido de la información financiera pública y de la información de carácter reservado a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea.

[Back to top](#)

Publicación del Borrador de la Resolución de Costes de Producción

Se ha publicado el borrador de norma de la Resolución de costes de producción, cuya fecha de entrada en vigor es el 1 de enero de 2015. Las modificaciones principales se centran en:

1. La consideración como inicio del periodo para la capitalización de intereses, aquel en el que se estén llevando a cabo labores administrativas o de solicitud de licencias
2. La no interrupción para el caso de empresas inmobiliarias de la capitalización de intereses sobre el terreno, una vez iniciada la construcción.
3. El requerimiento de capitalización de las diferencias de cambio relacionadas con deudas en moneda extranjera a más de un año que financian específicamente activos en curso en moneda distinta de la funcional.

Próximos pasos

Tiene acceso al [Borrador de la Resolución de Costes de Producción](#) en el site del ICAC si precisa más información.

4. Modificación del cálculo de los gastos financieros capitalizables de las deudas genéricas, en cuyo cálculo no se descontará la parte de los activos en curso financiada con fondos propios.
5. Exigencia de desglosar el tipo de interés medio de la financiación genérica.

[Back to top](#)

Nuevos modelos de cuentas anuales para su depósito en el Registro Mercantil

Se ha publicado la Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma. Dicha Resolución modifica los modelos de cuentas anuales para incorporar las modificaciones exigidas por la Resolución del ICAC sobre el marco de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento y la Resolución del ICAC sobre deterioro de valor de activos.

[Back to top](#)

Consultas del BOICAC número 100

Se han publicado las siguientes consultas del BOICAC 100:

Próximos pasos

Tiene acceso a la [Resolución](#) en el site del BOE si precisa más información.

Próximos pasos

Tiene acceso a las consultas en el site del

- Sobre el alcance de los nuevos parámetros referentes a la formulación de cuentas anuales abreviadas, incorporados en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).
- Sobre el adecuado tratamiento contable de la cesión gratuita de instrumentos de análisis clínico a cambio de la compra de reactivos.
- Sobre la obligación de formulación de cuentas anuales consolidadas cuando una de las sociedades dependientes del grupo ha dejado de cotizar en un mercado regulado de la Unión Europea.
- Sobre diversas cuestiones relacionadas con las correcciones valorativas a efectuar en la cartera de acciones cotizadas que posee una Fundación.
- Sobre el tratamiento contable de determinados activos financieros (acciones, fondos de inversión y otras participaciones en instituciones de inversión colectiva), en el caso de una empresa que aplica el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (PGC-Pymes), aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.
- Sobre el adecuado reconocimiento e imputación al excedente del ejercicio de unos legados de carácter no reintegrables recibidos por una entidad sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en la norma de registro y valoración (NRV) 20ª del Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (PCESFL), aprobado por la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013

[ICAC](#) si precisa más información.

[Back to top](#)

Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Próximos pasos

Tiene acceso al [Real Decreto 84/2015](#) en el site del BOE si precisa más información.

El día 14 de febrero 2015 se ha publicado en el BOE, el Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante el Real Decreto). Este Real Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», salvo lo relativo a la publicación de la información en la página web de las entidades de crédito.

Este Real Decreto se estructura en tres grandes títulos: el primer título, desarrolla el régimen de acceso a la actividad de las entidades de crédito, limitándose a los bancos (las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito se registrarán por su normativa específica); el segundo título regula los requisitos de solvencia de las entidades de crédito; y finalmente en el título tercero se desarrollan las facultades supervisoras del Banco de España, sobre el cumplimiento de los distintos coeficientes impuestos por la normativa de solvencia.

Adicionalmente, se establece el reparto de representantes de las entidades adheridas en la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 16/2011 por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, que será proporcional al volumen de depósito de sus representadas.

[Back to top](#)

Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante la CNMV) ha publicado, el 24 de febrero de 2015, un nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (en adelante el Código). Dicho código ha sido elaborado con el apoyo y asesoramiento de la “Comisión de expertos en materia de gobierno

Próximos pasos

Tiene acceso al [Código de Buen Gobierno](#) en el site de la CNMV si precisa más información.

corporativo”, nombrada, el 10 de mayo de 2013 por el Acuerdo del Consejo de Ministros.

El Código está compuesto de 64 recomendaciones divididas en tres grandes bloques, correspondientes a aspectos generales, a la Junta General, y al Consejo de Administración. Asimismo, el código identifica los 25 principios que sirven de base para las distintas recomendaciones, y bajo su estructura establece un principio y una explicación para cada una de las recomendaciones.

Las diferentes recomendaciones recogidas en el Código serán de aplicación en el ejercicio 2015, del que las empresas darán cuenta en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo que remitirán a las CNMV en el 2016.

[Back to top](#)

Si no desea seguir recibiendo información de KPMG, por favor, responda a este mensaje con la frase “Dar de baja” en el campo del asunto.

KPMG S.A., Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid

© 2015 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal proceden de la información hecha pública por su sociedad, de fuentes accesibles al público, de asistentes a eventos organizados por KPMG, de ficheros de empresas autorizadas a la comercialización de los mismos o de ficheros de clientes de KPMG. Sus datos están incluidos en un fichero automatizado titularidad de KPMG, S.A., al que podrán acceder otras entidades españolas y extranjeras afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), con la finalidad de informarle sobre los foros organizados o participados por KPMG, atender sus solicitudes de asistencia, así como para facilitarle información de interés profesional. En cualquier momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, contactando con KPMG, S.A. a través del correo electrónico marketing-comunicacion@kpmg.es o por escrito dirigido al Departamento de Marketing de dicha sociedad en la dirección: Paseo de la Castellana, 95, 28046 Madrid. Firmas afiliadas a KPMG International, son todas aquellas que aparecen relacionadas en el site www.kpmg.com.

Aviso Legal – Política de privacidad